

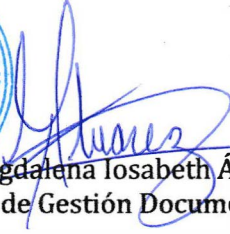


AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

## ACTA DE INEXISTENCIA

En la ciudad de Ilopango, departamento de San Salvador, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía que la Autoridad de Aviación Civil con el fin de darle cumplimientos a lo establecido en la LAIP en sus artículos DIEZ en el cual señala que: “Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información ahí señalada y CUARENTA Y CUATRO que menciona: “La información en poder de las instituciones públicas deberá estar disponible en los archivos correspondientes, los que deberán satisfacer las siguientes características literal b La información oficiosa del año inmediato anterior al que se encuentre en curso deberá estar disponible de manera electrónica para su consulta y organizada de acuerdo con los principios archivológicos; y Lineamiento SEIS “Para la Valoración y Selección Documental.” La Autoridad de Aviación Civil declara inexistencia de la información debido a que no se ha realizado ninguna eliminación de documentos según lo establece el Lineamiento SEIS. No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta y firmo.



  
Licda. Magdalena Iosabeth Álvarez de Gallardo  
Oficial de Gestión Documental y Archivos